

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7912** VOLSON, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 y 329 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad Volson, S.A., en su reunión celebrada el pasado 11 de diciembre de 2020, en el domicilio social de Ibi, calle Ramón y Cajal, núm. 12 (CP 03440), por unanimidad de todos los asistentes, y con base en el balance de la sociedad cerrado a fecha 30 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social.

Reducir el capital social en la suma de 51.170 euros, es decir, dejarlo reducido a 9.030 euros, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los socios propietarios de las acciones que se amortizan. La reducción se hace conforme a las siguientes reglas:

Amortización de 8.500 acciones nominativas de un total de 10.000 acciones en que se divide el capital social de la compañía, de clase y serie única de valor nominal cada una de ellas de 6,02 euros. Se hace constar que, la amortización de 8.500 acciones (números 1 a 8.500, ambos incluidos), da como consecuencia la devolución de las aportaciones de los socios titulares de estas acciones, en proporción a su aportación. Los títulos quedarán anulados en el plazo de un mes contado desde el último anuncio previsto en el artículo 319 TRLSC.

La eficacia del acuerdo de reducción queda condicionada a la ejecución del aumento que se describe a continuación.

2. Aumento simultáneo del capital social.

Se aumenta simultáneamente el capital social de la compañía en la suma de 51.170 euros, a cargo de reservas voluntarias, con emisión de 8.500 nuevas acciones nominativas, sin prima de emisión, de clase y serie única y un valor nominal cada una de ellas de 6.02 euros, nominativas y numeradas correlativamente de la 1 a la 8.500. De lo que resultará un capital social, igual al que existía, de 60.200 euros.

Los titulares de las acciones que se amortizan tienen derecho de preferencia por el que podrán suscribir un número de acciones proporcional al de las que titulaban en el momento inmediato anterior a la reducción del capital y amortización de las acciones.

El derecho de suscripción preferente se ejercerá dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el BORME a que se refiere el artículo 305.2 TRLSC.

Las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente reseñado en los párrafos precedentes, serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que hubieran ejercitado el derecho de suscripción preferente que les asistía. Se dará por concluido el aumento cuando supere el mínimo legal.

Los socios acuerdan por unanimidad que no es necesario informe de auditoría, dado que los intereses en juego se encuentran adecuadamente protegidos.

No procede modificar el artículo de los estatutos referente al capital social ya que la cifra del capital resultante es la misma.

Todo lo cual se comunica y hace público a los efectos legales oportunos.

Ibi, 12 de diciembre de 2020.- El Administrador único, Roberto Gras Navarro.

**ID: A200064597-1**